



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Comisión de Coordinación de Extremadura.—Decreto 111/1993, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Extremadura..... 2704

Consejería de Agricultura y Comercio

Préstamos.—Orden de 30 de septiembre de 1993, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 10 de marzo de 1993, que da publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos para Cooperativas y A.P.A.S. del sector del porcino ibérico..... 2705

Ayudas.—Orden de 30 de septiembre de 1993, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes conforme a la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 84/1993, de 6 de julio, que establece un sistema de ayudas para las producciones hortícolas con destino a transformación industrial..... 2705

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Administración Local.—Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Adminis-

tración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jarrilla, para la desafectación del Bien Comunal «Dehesa Boyal Vieja y Nueva»..... 2706

Administración Local.—Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Saucedilla, para la desafectación del Bien Comunal «Las Eras»..... 2706

Consejería de Agricultura y Comercio

Recursos.—Resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 771/1993, promovido por doña Teresa Moedas Márquez y otros..... 2707

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.—Orden de 28 de septiembre de 1993, por la que se procede al pago de depósitos previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza. Modificado núm. 1. Tramo: Guareña - Almendralejo»..... 2707

Expropiaciones.—Orden de 28 de septiembre de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Alange»..... 2711

Expropiaciones.—Orden de 28 de septiembre de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación de la C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz» 2713

Caza.—Resolución de 3 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del Término Municipal de Valencia de las Torres..... 2713

Adjudicación.—Resolución de 23 de septiembre de 1993, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de una motoniveladora..... 2714

V. Anuncios

Excmo. Ayuntamiento de
Fuente del Maestre

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 20 de septiembre de 1993, sobre aprobación inicial de Modifica-

ción Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 2714

Excmo. Ayuntamiento de
Jerez de los Caballeros

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 30 de julio de 1993, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 2715

Excmo. Ayuntamiento de
Orellana la Vieja

Concursos.—Anuncio de 1 de septiembre de 1993, sobre concurso público para la contratación de las obras de Residencia-Club de Ancianos (1.ª Fase)..... 2715

D.ª M.ª Teresa Franco Nieto

Extravíos.—Anuncio de 29 de septiembre de 1993, sobre extravío de título de FP2 2715

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 1111/1993, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Extremadura.

Mediante Decreto 27/1992, de 24 de marzo, publicado en el D.O.E. núm. 25, de 31 de marzo, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Extremadura, establecido en respuesta a la exigencia del artículo 20.5 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura. Determinado por el artículo 2.º, apartado 4, que ostentaría el cargo de Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Director General de Administración Local, criterios de oportunidad aconsejan hoy que sea el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura

quien designe el alto cargo de la misma que deba ocupar tal puesto.

Por todo lo anterior, y a Propuesta de la Comisión de Coordinación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de septiembre de 1993.

DISPONGO

Artículo único.—Se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Extremadura, aprobado por Decreto 27/1992, de 24 de marzo, en su artículo 2.º, párrafo 4, relativo a su Composición, que quedará redactado como sigue:

«4.—El Secretario de la Comisión de Coordinación de Extremadura, con voz, pero sin voto, será el Alto Cargo de la Junta de Extremadura que, en tal concepto, sea designado por el Consejo de Gobierno, y tendrá a su cargo la Secretaría de la Comisión».

Disposición Final.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 28 de septiembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de septiembre de 1993, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 10 de marzo de 1993, que da publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos para Cooperativas y A.P.A.S. del sector del porcino ibérico.

La Orden de 10 de marzo de 1993, publicada en el D.O.E. núm. 32, de 16 de marzo de 1993, establece las condiciones y normas para el desarrollo y aplicación de la línea de financiación de préstamos para el almacenamiento de piezas nobles de porcino ibérico.

La Orden de 1 de julio de 1993, arguyendo la complejidad técnica de los necesarios controles y verificaciones, amplió el plazo para la formalización de los préstamos autorizados, hasta el 31 de julio de 1993.

La Orden de 2 de agosto de 1993 amplió dicho plazo para formalización de préstamos autorizados hasta el 31 de agosto de 1993.

La dilación en la formalización y tramitación administrativa de los préstamos entre los beneficiarios y las entidades financieras, hace necesario ampliar, por tercera vez, dicho plazo límite.

Por ello, tengo a bien dictar lo siguiente:

Artículo Unico.—El plazo de formalización de las pólizas o escrituras de préstamos entre los beneficiarios y entidades financieras signantes del convenio se amplía hasta el 15 de octubre de 1993.

Merida, a 30 de septiembre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 30 de septiembre de 1993, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes conforme a la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 84/1993, de 6 de julio, que establece un sistema de ayudas para las producciones hortícolas con destino a transformación industrial.

La Orden de 15 de julio de 1993, publicado en el D.O.E. núm. 95, de 12 de agosto de 1993, desarrolla el Decreto 84/1993, de 6 de julio que establece un sistema de ayudas para las producciones hortícolas con destino a transformación industrial.

Dado que el plazo de presentación de solicitudes coincidió con la época vacacional y debido a que las diversas Comisiones Interprofesionales que tienen que certificar el cumplimiento del Contrato Homologado no disponen de tiempo suficiente para realizar dichas certificaciones en el periodo establecido en la citada Orden, tengo a bien dictar la siguiente disposición:

ARTICULO UNICO: Se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios de la Orden de 15 de julio de 1993 hasta el 15 de octubre de 1993.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, 30 de septiembre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jarilla, para la desafectación del Bien Comunal «Dehesa Boyal Vieja y Nueva».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jarilla, para la desafectación del bien comunal «Dehesa Boyal Vieja y Nueva».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 1993, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con la certificación obrante en el expediente, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de veinte años.

RESULTANDO: Que una vez completado el expediente se dio audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que se hubieran formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo da la Junta de Extremadura, en virtud de las

competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jarilla, para la desafectación del bien comunal «Dehesa Boyal Vieja y Nueva».

Mérida, a 29 de septiembre de 1993.

La Directora General de Admon. Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Saucedilla, para la desafectación del Bien Comunal «Las Eras».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Saucedilla, para la desafectación del bien comunal «Las Eras».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1993 y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con el inventario de Bienes de Entidad Local, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de diez años.

RESULTANDO: Que una vez completado el expediente, se dio audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, sin que se hubieran formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Saucedilla, para la desafectación del bien comunal «Las Eras».

Mérida, a 29 de septiembre de 1993

La Directora General de
Admon. Local e Interior,
ESPERANZA TEJADA CABELLO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 771/1993, promovido por doña Teresa Mohedas Márquez y otros.

Se pone en conocimiento de los interesados en el expediente de expropiación forzosa, que por causa de interés social se sigue al derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Jaraicejo (Cáceres), que ha sido interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia recurso Contencioso-Administrativo número 771/1993 por D.^a Teresa Mohedas Márquez y otros, contra resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 18 de mayo de 1993, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la de 17 de febrero de 1993, fijando el justiprecio del citado derecho de vuelo.

A tenor de lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformada por Ley 10/1992 de 30 de abril, sirva el presente aviso de emplazamiento para que puedan todos aquellos interesados comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Mérida, 29 de septiembre de 1993.

El Secretario General Técnico,
JOSE ABELLAN GOMEZ

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de septiembre de 1993, por la que se procede al pago de depósitos previos, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la C-423, de Don Benito a Olivenza. Modificado núm. 1. Tramo: Guareña - Almendralejo».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Villagonzalo.

Día: 13-10-1993.

Hora: 10.00.

Ayuntamiento: Alange.

Día: 13-10-1993.

Hora: 12.30.

Ayuntamiento: Guareña.

Día: 15-10-1993.

Hora: 11.00.

Ayuntamiento: Oliva de Mérida.

Día: 15-10-1993.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de septiembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el presente pago de Depósitos Previos a la cantidad de: Doscientas cincuenta y seis mil novecientas sesenta pesetas (256.960 ptas.).

OBRA: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA C-423 DE DON BENITO A OLIVENZA. MODIFICADO NUM. 1».

TRAMO: GUAREÑA - ALMENDRALEJO

TERMINO MUNICIPAL: GUAREÑA.

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO
44	43	ALONSO GONZALEZ TRIGUERO
44	44	FRANCISCO BENITEZ HURTADO
44	45	FRANCISCO LORENO GOMEZ
45	89-9	ANTONIO LLERENA CRESPO
46	284	ISABEL PEÑA CORTES
46	289	ANTONIO REBOLLO REBOLLO
46	290	FRANCISCA MANCHA MANCHA
46	293-A	ISABEL AYUSO GOMEZ
46	294-A	AGUSTINA Y HNOS. BANDA PAREJO
46	296-A	JUANA RODRIGUEZ GONZALEZ
46	297-A	JUANA RUIZ GOMEZ
46	298-A	RAFAEL MONACO LOPEZ
46	303	ANDRES GOZNALEZ LOPEZ
46	304	CONCEPCION GOMEZ SANCHEZ
46	305	ANTONIO LLANOS LLANOS (MAYOR)
46	306	MIGUEL ALYAREZ RETAMAR
46	309	GABRIEL SALGUERO OLIVA
46	317	ANTONIO GARCIA TRIGUERO
46	318	POLICARPIO HERRERA BLANCO
46	319	JACINTO GONZALEZ PARRA
46	320	FRANCISCO GONZALEZ BARRERO
46	323-A	NICOLAS GONZALEZ TRIGUERO
46	324-A	M. ^a ANTONIA MANCHA GOMEZ
46	326-A	FRANCISCO GRANADO GOMEZ
46	327	FELIPE GOMEZ PARRA
46	328-A	ANGELA MANCHA MANCHA
46	329-A	EMILIO MANCHA MANCHA
44	26-B	INES M. ^a LOZANO GOMEZ
44	27-B	JESUS PEREZ AYUSO
44	28-B	ISABEL AYUSO GOMEZ
44	296	FIDELA LOZANO SOSA
44	30-G	ANDRES PEREZ MANCHA
44	31-B	CATALINA MONAGO RUIZ
44	32-B	JUAN J. MONAGO NUÑEZ
44	33	PEDRO MONAGO MORENO
44	36	MARCIANO REBOLLO ROMAN
44	37-A	MANUEL MANCHA REBOLLO
44	38-A	MATIAS MORENO MERINO
44	39-A	LUISA LOZANO MALFETOS

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO
44	40-B	M.ª PETRA MANCHA REBOLLO
44	41-A	FERNANDO CORTES RETAMAR
44	42-A	MANUELA BARJOLA DE LLANOS
45	88	EDUARDO LOPEZ POZO
45	87	LUIS LOPEZ POZO
45	86	PEDRO FERNANDEZ MAFEITO
45	83	ANGEL GOMEZ GOMEZ
45	82	SEBASTIAN LOPEZ LOZANO
45	80	VDA. DE ELIAS ROBLES
45	78	M.ª DEL CARMEN RETAMAR LOZANO
45	90-A	J. M. Y YHNOS. PAREJO GARCIA
45	91	JOSE RUBIO SERRANO
45	92	ANTONIO SALGUERO GRANERO
45	93	FERNANDO CORTES RETAMAR
45	94	J. PEDRO MONAGO GOMEZ
45	95	ANGEL MONAGO GOMEZ
45	96	CONSUELO GONZALEZ MANCHA
45	97	PEDRO MANCHA DIAZ
45	98	GABRIEL SALGUERO OLIVA
45	99	MANUEL PEREZ LOZANO
45	100	JUAN FRANCISCO LOPEZ LOZANO
45	101	PEDRO SERRANO MONAGO
45	102	ISABEL GONZALEZ SERRANO
45	103	ISABEL SERRANO ISIDORO
45	104	CONCEPCION TRABAJO DIAZ
45	105	REYES TOLEDO, FRANCISCO Y LLANO MONAGO
45	106	M.ª PILAR MANCHA RUIZ
45	107	JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ
45	108	PETRA GONZALEZ LOZANO
45	109	JUAN RETAMAR HERRERA
45	111	CIRIACA MONAGO TOLEDO
45	112	CELEDONIA CABRERA HABA
45	113	ANTONIO GUTIERREZ RUIZ
45	114	JUANA NIETO RUIZ
45	115	JOSE GODOY GUTIERREZ
45	116	FELIPE FERNANDEZ MALFEITO
45	117	FRANCISCO SANCHEZ MORENO
45	118	CONCEPCION SANCHEZ MORENO
45	119	MATIAS MENAYO MORENO
45	122	ISAAC EDUARDO MANCHA REBOLLO
45	124-B	EDUARDO MANCHA MANCHA

OBRA: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA C-423 DE DON BENITO A OLIVENZA. MODIFICADO NUM. 1».

TRAMO: GUAREÑA - ALMENDRALEJO

TERMINO MUNICIPAL: VILLAGONZALO

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO
7	11-9	PEDRO RODRIGUEZ GOMEZ
3	233	JOSE MANCHA PRIETO
3	234	FELIPE TERRONES ALVAREZ
3	235	JOSE MANCHA PRIETO
3	236	VLETIN GUERRERO ESPINOSA
3	237-B	NICOMEDES ANDUJAR ESPINOSA
3	241-A	JOSE MOLINA ARRANZ
3	267	MANUEL VIVAS TERRONES
3	266	JUAN P. ORDOÑEZ MESA
3	265	M.ª ANGELES ALVARADO BARRERA
3	276	MIGUEL PRIETO CARVAJAL
3	277	CATALINA PONCE PEREZ
3	278	PEDRO DEL AMO CARROZA
3	279	J. LUIS MANCHA ROBLES
3	280	CLAUDIO PORRO CABECERA
3	281	ANTONIO PORRO DONOSO
3	282	GUILLEN C.B. GARCIA MARGALLO
3	283	HERMANOS GARCIA MARGALLO-GUILLEN
3	284	IDELFONSO MANCHA MONAGO
3	285	VALENTIN MATEOS CARRASCO
3	289	RAMONA PONCE RUEDA
3	290	MARTIN VIVAS CORBACHO
3	291	MARTIN VIVAS CORBACHO
3	292	JOSE LUIS NARANJO CARROZA
3	293	BERNARDINA HURTADO DONOSO
3	294	CLAUDIO PORRO CABECERA
3	261	JESUS LOPEZ

OBRA: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA C-423 DE DON BENITO A OLIVENZA. MODIFICADO NUM. 1».

TRAMO: GUAREÑA - ALMENDRALEJO

TERMINO MUNICIPAL: ALANGE

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO
2	112	ANA GUERRERO GIL
2	131	PEDRO HIDALGO HURTADO
2	132-a	ANA MONGE ARRANZ
2	53	PEDRO BELLOSO RODRIGUEZ
2	54	PEDRO CONTRERAS MONTERO
2	109	BENITO CARRANZA PRIETO

OBRA: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA C-423 DE DON BENITO A OLIVENZA. MODIFICADO NUM. 1».

TRAMO: GUAREÑA - ALMENDRALEJO

TERMINO MUNICIPAL: OLIVA DE MERIDA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO
I	1-B	IGNACIO NIETO LLANO
I	2-B	MANUELA BRAJO DE LLANOS
I	3-B	ANTONIO CUSTODIO MARTINEZ
I	4-B	MARIANO GONZALEZ PARRA
I	5-B	MARIANO GONZALEZ PARRA

ORDEN de 28 de septiembre de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Alange».

quinientas ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (4.508.445 ptas.).

OBRA: «ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE ALANGE».

TERMINO MUNICIPAL: OLIVA DE MERIDA.

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

PROPIETARIOS:

Ayuntamiento: Zarza de Alange.

Día: 14-10-1993.

Hora: 12.00.

Ayuntamiento: Oliva de Mérida.

Día: 15-10-1993.

Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

M.º JESUS GALAN BANDERA
 MARCELA GALAN BANDERA
 JUAN GOMEZ BARRERO
 JUAN BENITEZ GOMEZ
 MARTINA ROMERO PULICO
 FRANCISCO GARCIA DICHA
 ENRIQUE GRANDA LOSADA
 GREGORIO ACEVEDO GARCIA
 MANUEL HUMANES MURILLO
 BRAULIO PRIETO RUBIO
 CARMELO MANUEL CARROZA POZO
 CARMELO MANUEL CARROZA POZO
 ISABEL DURAN BENITEZ
 GREGORIO ACEDO GARCIA
 BARTOLOME POZO TAMAYO
 JOSE MAQUEDA POZO
 JUAN NUÑEZ NIETO
 CARMELO MANUEL CARROZA POZO
 JESUS CARROZA TAMAYO
 ANTONIO CARROZA LUCIO
 DIEGO CARROZA POZO
 CARMELO MANUEL CARROZA POZO
 MANUELA TAMAYO SANCHEZ
 ISABEL Y MATEOS DURAN BENITEZ
 JULIO FRANCO LOPEZ
 ANA BENITEZ MORENO

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
 y Medio Ambiente,
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Cuatro millones

MAGDALENA BENITEZ BENITEZ
 FRANCISCO PEREZ GOMEZ
 ANTONIO MANCHA TREJO
 ANTONIO PRIETO RUBIO
 JESUS CARROZA TAMAYO
 ALFONSO NUÑEZ FRANCO
 ANTONIO PRIETO RUBIO
 VICENTA GARCIA DE PAREDES DURAN
 MARIA BENITEZ BARROSO
 PURIFICACION Y AGUAS BENITEZ
 JOSE LUIS BENITEZ BENITEZ
 JOSE LUIS BENITEZ BENITEZ
 SILVESTRA POZO SANCHEZ
 TOLENTINO MORENO BENITEZ
 JOSE POZO TAMAYO

OBRA: «ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE ALANGE».

TERMINO MUNICIPAL: ZARZA DE ALANGE.

PROPIETARIOS:

SEBASTIAN GUERRERO MORENO
 MARTIN PAREDES PAREDES
 PEDRO GUERRERO TRINIDAD
 MATEO ALMENDRO TRIGUERO
 INES PAREDES ESPINOSA
 ALVARO GUERERO POVEZ
 JERONIMO MERINO SANCHEZ
 BENITO AMADO CARRASCO
 JUAN PECHO Y ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ
 SEBASTIAN FLORES CORBACHO
 JUAN PECHO Y ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ
 JUAN ESPINOSA PAREDES
 JOSE ROMERO MEJIAS
 MIGUEL PAREDES TORO
 PEDRO PAREDES BARRERO
 VALENTIN GUERRERO ESPINOSA
 FRANCISCO CARRASCO MARTINEZ
 ALVARO TARIFA MONGE
 MANUEL CERRATO FLORES
 JERONIMO CORBACHO DELGADO
 HNOS. MATEOS Y FRANCISCO DICHA
 FABIAN LAVADO RAMOS
 JOSE MONGE FUERTES
 VICENTE PAREDES FLORES
 DOMINGO MORENO CORTES
 JOSEFA ALMENDRO PAREDES
 PEDRO CERRATO CORBACHO
 ANASTASIO MUÑOZ GORDILLO

MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ
 FRANCISCO BARRERO ESPINOSA
 DOMINGO BARRANTE RODRIGUEZ
 ANA MARQUEZ BALSERA
 FRANCISCA GUERRERO POVER
 HERMANOS MONJES PAREDES
 FABIAN LAVADO RAMOS
 RAMON DOMINGUEZ TRINIDAD
 SEBASTIAN MONJES PAREDES
 ANTONIO MACIAS GARCIA
 FRANCISCO GUERRERO SEGURO
 SEBASTIAN CORBACHO SEGURO
 VICENTE PAREDES FLORES
 VICENTA GUERRERO GUERRERO
 FRANCISCO AMADO GUERRERO
 FRANCISCO AMADO GUERRERO
 SEBASTIAN ALMENDRO TRINIDAD (MAYOR)
 ANA ISABEL FERNANDEZ CORTES ALONSO
 JUAN BENITEZ FUENTES
 JOAQUIN CORBACHO CORBACHO
 PETRA ESTEBAN DELGADO
 PETRA ESTEBAN DELGADO
 CATALINA CERRATO TRINIDAD
 FRANCISCO PEREZ MACIAS
 ISABEL M.^a GORDILLO COCHUELO
 JUAN FARRONA LAVADO
 FRANCISCO ANGEL PORRO FARRONA
 HRDOS. FELIPE PAREDES ZANA
 JOSEFA ROMERO MACIAS
 JUAN GOMEZ BARRERO
 ANTONIA AMADO ALMENDRO
 SEBASTIAN ALMENDRO TRINIDAD (MENOR)
 ANTONIO LAVADO LAVADO
 PEDRO GUERRERO MERINO
 ALONSO CORBACHO MORAN
 FRANCISCO ANGEL PORRO FARRONA
 JUAN ANTONIO GIL GIL
 FRANCISCO MORAN TRINIDAD
 BERNARDO GORDILLO GOMEZ
 FELICIANO TEJEDA FLORES
 JUAN ANTONIO GIL Y GIL
 JOSEFA GORDILLO CORCHUELO
 ANTONIO MACIAS GARCIA
 PEDRO MERINO RODRIGUEZ
 FRANCISCO BARRERO BENITEZ
 JUAN PEDRO CERRATO PULIDO
 SEBASTIAN CORBACHO TRINIDAD
 DOMINGO CORTES ROMERO
 JUAN PEDRO CERRATO PULIDO
 ISABEL LOPEZ LOPEZ

CATALINA GUERRERO CORCHUELO
 MARTIN RAMOS PAREDES
 JUAN CORBACHO BRAVO
 BERNARDINO FLORES GUERRERO
 PEDRO SEGURO BARRANTES
 EDUARDO CORBACHO DELGADO
 VDA. DE FERNANDO CORTES ROMERO
 ANGEL TEJADA MORENO
 ISABEL RAMOS PEREZ
 AGUSTIN MORENO MORENO
 LUCAS TRINIDAD GONZALEZ
 VICENTE BENITEZ CARBONERO
 PEDRO MONJE ROMERO
 DOMINGO CORTES ROMERO
 MARIA PETRA TARIFA MORENO
 JUAN GUERRERO BENITEZ
 MARIA PULIDO MORENO
 SEBASTIAN GUERRERO MORENO

ORDEN de 28 de septiembre de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación de la C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Badajoz.

Día: 14-10-1993.

Hora: 9.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no le será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de septiembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
 y Medio Ambiente,
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Seis millones catorce mil seiscientas veinticinco pesetas (6.014.625 ptas.).

OBRA: AMPLIACION DE LA CTRA. C-530, DE VALENCIA DE ALCANTARA A BADAJOZ

T.M.: BADAJOZ

PROPIETARIOS:

JUAN SANZ GONZALEZ
 JESUS DIAZ LARA
 ANTONIA GALLEGO BOLAÑO
 JOSE ARENAS FALCON
 LORENZO BECERRA BARCARROTA
 ENRIQUE FALCON CARRION
 AYUNTAMIENTO
 JUAN VASCO CALDERON
 REGINA RODRIGUEZ ROMERO
 CANDIDO SANCHEZ RODRIGUEZ
 ANTONIO CRUCES FERNANDEZ
 SATURNINO FERNANDEZ TAMAYO
 FRANCISCO CANO GARCIA
 ANTONIO LUENGO CHAVES
 LOS GUATELES S.A.
 JOSEFA MORENO SANCHEZ
 HERMANDAD VIRGEN DE BOTOA
 ANTONIO HERNANDEZ MARTIN
 RAFAEL MARISCAL RINCON
 GABRIELA RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del Término Municipal de Valencia de las Torres.

En el paraje conocido como «El Donadío», del término municipal de Valencia de las Torres (Badajoz), existen varias fincas sometidas a régimen cinegético común.

Se viene produciendo en los citados terrenos un aprovechamiento cinegético abusivo, derivado de la actuación de cazadores incontralados.

Con ello, no sólo se hace peligrar la conservación de algunas especies de fauna silvestre, sino que además se produce una vulneración por parte de algunos cazadores de las lindes del Coto contiguo EX-186-01-L, cuyo titular es la Sociedad de Cazadores «El Reclamo».

En su virtud, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 17 de la Ley 9/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, y una vez cumplidos los trámites preceptivos

R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar sometidos a Régimen de Caza Controlada los Terrenos del término municipal de Valencia de las Torres (Badajoz) que, sitos en el paraje «El Donadio», y conceptuados hasta la fecha de aprovechamiento cinegético común, son propiedad de los siguientes: D. Francisco Arévalo Palop (81 Has.), D. Rafael Noguera Noguera (22'54 Has.), D. Miguel González Torres (23'60 Has.), D. José González Torres (12 Has.), D. Policarpo González Torres (10 Has.), D. Victoriano González Torres (11 Has.) y D.^a Victoria González Torres (12 Has.). La superficie total de los terrenos afectados es de 172'14 Has.

SEGUNDO.—La gestión, regulación y ordenado disfrute de la caza en estos terrenos se realizará a través de la Sociedad Local Deportiva de Cazadores: «El Reclamo», de Valencia de las Torres.

TERCERO.—De la señalización de estos terrenos se encargará la Sociedad mencionada, como gestora de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

CUARTO.—La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el 31 de marzo de 1999.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Resolución.

Mérida, 3 de septiembre de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de una motoniveladora.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23.09.93, por la que se adjudica definitivamente, mediante el sistema de concurso, el suministro correspondiente a UNA MOTONIVELADORA, exp. núm. 0018.93, a la Empresa MAQUINTER S.A., por la cantidad de diecinueve millones cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas (19.435.000 ptas.).

Mérida, a 24 de septiembre de 1993.

El Director General de Infraestructura,
(P.O. 15.07.92),
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 1993,
sobre aprobación inicial de Modificación*

Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

A petición del vecino de Fuente del Maestre, D. Antonio Calderón Casimiro, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual a las

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por el periodo de un mes a partir de la fecha de su publicación a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en este ayuntamiento en horas de oficinas.

El Expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente del Maestre, a 20 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 30 de julio de 1993, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, aprobó inicialmente por unanimidad de los asistentes el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jerez de los Caballeros, terrenos englobados dentro del perímetro urbano, con una superficie total de 16.984'00 m.², situado sobre la calle Rodeo y Callejón de San Lorenzo.

Asimismo el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los asistentes su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Diario Regional «Hoy» y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, según establece el artículo 117.3 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 30 de julio de 1993.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1993,

sobre concurso público para la contratación de las obras de Residencia-Club de Ancianos (1.º Fase).

Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1993, se ha acordado la contratación, mediante concurso público, de la obra de Residencia - Club de Ancianos (1.ª fase), que se regirá por el Pliego General establecido al efecto por el Ayuntamiento y conforme a las siguientes condiciones específicas:

1.º—PRESUPUESTO: 17.500.000 pesetas, IVA incluido.

2.º—PLAZO DE EJECUCION: Seis meses.

3.º—FIANZAS: Provisional: 350.000 pesetas. Definitiva: 700.000 pesetas.

4.º—PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 13'00 horas del vigésimo día hábil posterior al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º—APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuará a las 13 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.º—CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Grupo C.

EXPEDIENTE: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Orellana la Vieja, 1 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

D.ª MARIA TERESA FRANCO NIETO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 1993, sobre extravío de título de FP2.

Se hace público el extravío del título de Técnico Administrativo de D.ª M.ª Teresa Franco Nieto. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Almendralejo, a 29 de septiembre de 1993.—La interesada.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsá, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n (apdo: 47) • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Reyes Huertas, 5-bajo • (924) 38 13 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHEZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Ctra. de la Zerza, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Verales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LAS ventajas que ofrece el sistema de MICROFICHAS para el archivo y consulta del Diario Oficial de Extremadura y el interés que puede tener para muchos suscriptores, han movido a la Dirección del Diario a hacer una reproducción, en este soporte, de todos los ejemplares editados desde el inicio de su publicación, en el mes de marzo de 1980, bajo el título de Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, hasta los últimos números publicados en el año 1992. Las microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 mm., con una reducción de 24 x y una capacidad de 98 fotogramas.

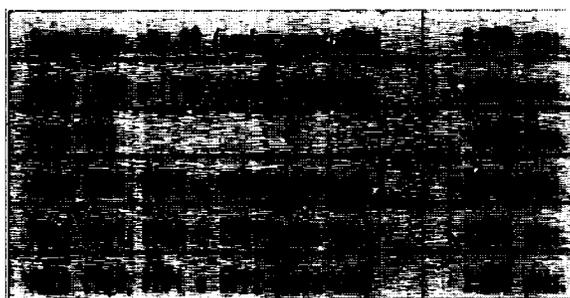
Estas microfichas se ofrecen y pueden adquirirse a un precio verdaderamente excepcional en la forma de serie completa (años 1980-1992) o por años sueltos a partir de 1983.

Para el año 1993 se establece un servicio de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura, que facilitará la reproducción en este medio de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1993 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telex 38 14 90

